

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE ASOPAGOS S.A. Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

5 - - 5 6 6

|         |  |
|---------|--|
| PARTES: | 1. ASOPAGOS S.A.<br>2. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.                               |
| PLAZO:  | UN (1) AÑO A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO PRORROGABLE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES. |
| NÚMERO: |  |

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ SAMPEDRO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.445.862 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de la sociedad domiciliada en Bogotá, denominada ASOPAGOS S.A., persona jurídica identificada con NIT. 900.319.291-2, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien para todos los efectos legales se denominará **ASOPAGOS** y, de otra, **FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.608.368 de Santuario (Antioquia), quien en su calidad de Presidente obra en nombre y representación legal de la sociedad **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860011153-6, constituida mediante Escritura Pública No. 375 del 11 de febrero de 1956 de la Notaria Tercera de Bogotá, la cual fue modificada por la Escritura Pública N° 1260 del 30 de octubre de 2008 de la Notaria 74 de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Cámara de Comercio de la misma ciudad y quien para efectos de éste convenio se denominará **POSITIVA**, entidad aseguradora, organizada como sociedad anónima que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al Régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, que se registrará por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones:

Que **POSITIVA**, hace parte del Sistema de Seguridad Social Integral y en tal virtud, tiene como objetivo proveer soluciones de aseguramiento a través de distintos canales con facilidades de acceso.

Que **ASOPAGOS** es una entidad que tiene por objeto principal planear, desarrollar, ejecutar y adelantar la actividad de operadores de información en el pago de aportes a la seguridad social a través de la planilla integrada de liquidación de aporte, de la cual hacen parte 29 Cajas de Compensación Familiar socias y cobertura a nivel nacional.

Que **POSITIVA** y **ASOPAGOS**, cuentan con un portafolio de servicios que les brinda la posibilidad de ofrecerse mutuamente, a través de la diversificación de estrategias, importantes soluciones en lo que respecta a los objetivos de cada una de ellas, a través de los canales de los que dispone ASOPAGOS.

Que el numeral 12 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de **POSITIVA** prevé:

*"Se entiende por convenio todo acuerdo de voluntades que suscriba POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., con entidades públicas, privadas o de naturaleza mixta, con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a las partes.*

*POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá suscribir convenios, los cuales serán formalizados a través de la modalidad de invitación directa y de acuerdo con la normatividad aplicable a cada tipo de convenio. A través de la suscripción de convenios POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá establecer compromisos e intenciones generales o*

*f*  
*Posi*  
*AS*

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE ASOPAGOS S.A. Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

específicas de cooperación mutua, para desarrollar en forma planificada actividades de interés y beneficio común. Los convenios podrán materializarse mediante acuerdos, memorandos, actas o cartas de entendimiento".

6 - - 5 6 6

Que el numeral 12,4 del Manual para la Gestión de Abastecimiento de POSITIVA señala que el "CONVENIO MARCO":

"Es la modalidad de acuerdo, alianza, convenio, entre dos o más partes, mediante la cual se establecen las condiciones generales en que se desarrollará la relación convencional. Esta modalidad de convenios se caracteriza por plasmar la voluntad de las partes en el sentido de aunar esfuerzos para el desarrollo de un objetivo conjunto, sin llegar a comprometer por sí solo los recursos financieros, logísticos y humanos de la entidad. En efecto, dentro de las cláusulas convencionales, se establece que el convenio marco no genera afectación presupuestal por sí solo, y que las actividades a desarrollar se efectuarán a través de la posterior suscripción de convenios derivados del mismo. No obstante, la característica principal de este tipo de convenios es que debe señalar claramente la cooperación entre las partes. Como mecanismo de dirección del convenio, se debe conformar un Comité de Coordinación, el cual se encarga de sentar los lineamientos generales a los cuales debe sujetarse la ejecución del convenio. Aunque para la suscripción de los convenios marco no es necesaria la presentación de un plan operativo, en virtud de la vaguedad de las obligaciones, y la falta de concreción de las actividades a desarrollar y los recursos a invertir, sí es necesario que al menos exista un cronograma general de actividades en el cual se definan en términos generales aquellas conducentes, entre otras, a la conformación del comité, la celebración de convenios derivados y la consecución de recursos para la ejecución del convenio.

La competencia para la celebración de este tipo de convenios en POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. es del presidente, vicepresidente(s) y/o Secretario General, en virtud de la representación legal que ostentan y no encontrarse delegada expresamente esta facultad en ningún otro funcionario de la entidad" (Subrayas fuera de texto)

Que las partes han establecido la conveniencia de la celebración del presente Convenio, como un medio a través del cual podrán materializar el cumplimiento de sus propósitos misionales, en el marco de la existencia de un apoyo y colaboración mutua y aunando esfuerzos en los aspectos que se requieran para el efecto.

Que las partes desarrollarán el presente acuerdo de manera diligente, eficaz, racional, segura y oportuna utilizando para ello recursos y tecnologías idóneas y en estricta observancia de las normas legales requeridas para el ejercicio de su actividad.

Que las partes manifiestan que para celebrar el presente Convenio no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el ordenamiento jurídico para tal fin.

Que ASOPAGOS desarrollará el objeto del presente convenio con fundamento en los mandatos que para el efecto le otorguen las Cajas de Compensación Familiar.

En consecuencia, el convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Establecer una alianza estratégica que contribuya con el crecimiento, fidelización de clientes y la generación de valores agregados para las partes, a partir de la experiencia y cobertura de cada una de ellas promoviendo la salud y previniendo los riesgos de accidentes y enfermedades laborales de sus afiliados, a través de los esquemas técnicos de capacitación y de servicios sociales, asegurando el pleno cumplimiento de la normatividad vigente

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE ASOPAGOS S.A. Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

- - - 5 6 6

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** En desarrollo del objeto, las partes se comprometen a aunar esfuerzos en actividades de apoyo y asistencia técnica, operativa (afiliaciones y recaudo) tecnológica y comercial mediante iniciativas que permitan progresar en el desarrollo de proyectos conjuntos, con el fin de obtener, entre otros resultados, los siguientes:

- 1) Mejorar la afiliación de empresas para POSITIVA. Las Cajas de Compensación Familiar llegarán a las empresas y aportantes que actualmente no están afiliadas a POSITIVA.
- 2) Cooperar en temas de tecnología e innovación, incluyendo, pero sin limitarse a: el uso de información para mejorar la captura de datos de empresas, el enriquecimiento de data, la optimización de los procesos y la afiliación integral del SAT.
- 3) Prestación de servicios por parte de las áreas de salud de las Cajas de Compensación incluyendo, pero sin limitarse a: Promoción y prevención y Medicina laboral.
- 4) Promoción de servicios conjuntos entre las Cajas de Compensación Familiar y POSITIVA.
- 5) Las demás que las partes definan en el desarrollo del presente convenio

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes deberán establecer un cronograma general de actividades en el que se definirá en términos generales las actividades conducentes, entre otras, a la conformación del comité de Coordinación, la celebración de convenios derivados y la consecución de recursos para la ejecución del convenio.

**CLÁUSULA CUARTA.-** Las partes como mecanismo de dirección del convenio deberán conformar un Comité de Coordinación, encargado de sentar los lineamientos generales a los cuales debe sujetarse tal acuerdo.

**CLÁUSULA QUINTA.-** El plazo del convenio será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA SEXTA.-** El presente convenio no genera afectación presupuestal por sí solo. Sin perjuicio de lo anterior, su valor será determinable en la medida que sea necesario realizar aportes económicos con el fin de cumplir con alguna/s de las obligaciones definidas en la cláusula primera y segunda del presente convenio. Se deberán suscribir acuerdos derivados, en los cuales se definirán entre otros aspectos los valores que cada parte tendrá que asumir para el desarrollo del mismo. Los acuerdos derivados que se suscriban harán parte integral del presente convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** ASOPAGOS Y POSITIVA, manifiestan que entre estas entidades no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este convenio marco. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada una, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio marco, así como las prestaciones laborales, sociales y de seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en la ejecución del mismo.

**CLÁUSULA OCTAVA -INDEMNIDAD:** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminado este, hasta la liquidación definitiva.

**CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.** Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i)

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE ASOPAGOS S.A. Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. • - - 5 6 6

controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

ASOPAGOS S.A. se obliga a enviar a POSITIVA como mínimo una vez al año, durante el tiempo que dure la ejecución del convenio, una certificación firmada por su representante legal con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios utilizados por POSITIVA.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a POSITIVA el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente convenio.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del convenio con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del convenio con Positiva.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente convenio.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: ASOPAGOS S.A. acepta que la información entregada por POSITIVA en desarrollo del convenio, así como la información que se genere como consecuencia de la ejecución, es de propiedad exclusiva de POSITIVA, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del convenio evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del convenio, entre otros.

ASOPAGOS S.A. se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de POSITIVA S.A. ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de POSITIVA S.A. en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE ASOPAGOS S.A. Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. • - - 5 6 6

receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

ASOPAGOS S.A. se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por POSITIVA S.A. sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del convenio, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con ASOPAGOS S.A, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de ASOPAGOS S.A frente a POSITIVA S.A..

ASOPAGOS S.A. no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

ASOPAGOS S.A. se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA S.A. la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA S.A..
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de positiva s.a., esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de ASOPAGOS S.A. y/o a ninguna persona de POSITIVA S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca ASOPAGOS S.A durante la vigencia del convenio o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA S.A.
- En el momento en que POSITIVA así lo indique a ASOPAGOS S.A, toda la información que tenga en su poder relacionada con el convenio deberá ser remitida a quien POSITIVA S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en sus equipos propios.

**SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.** En el evento en que ASOPAGOS S.A. sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitarle acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con ASOPAGOS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** Las modificaciones del presente convenio a que haya lugar, deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** La supervisión de este convenio en lo que respecta a POSITIVA será ejercida por los Gerentes de la Vicepresidencia de Operaciones, Vicepresidencia Técnica, Vicepresidencia de Negocios, Vicepresidencia de Promoción y Prevención y Secretaria General, que designen para el efecto los respectivos Vicepresidentes y Secretario General, según la materia de las

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE ASOPAGOS  
S.A. Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. • - - 5 6 6**

actividades que se ejecuten en desarrollo de él o de los convenios derivados que lleguen a celebrarse y en lo que respecta a ASOPAGOS será ejercida por quien designe su representante legal.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse en todo, ni en parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-** Este Convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por decisión de cualquiera de las partes comunicada de manera escrita a la otra con por lo menos 30 días de antelación a la fecha de terminación. **3.** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes. **4.** Por vencimiento del plazo de ejecución previsto o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-** Una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, las partes, si resulta pertinente, procederán a su liquidación por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de su plazo.

En caso en que ASOPAGOS no se presente a la liquidación, pese a los requerimientos realizados por la compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, POSITIVA liquidará de manera unilateral el convenio dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación por mutuo acuerdo.

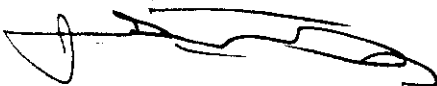
**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-** Si cualquier estipulación o disposición de este convenio se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente convenio.

El presente Convenio queda perfeccionado con la firma de las partes.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente convenio marco, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.


Para constancia se firman (2) ejemplares de igual contenido en la ciudad de Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

ASOPAGOS,



**JORGE ENRIQUE GUTIERREZ SAMPEDRO**  
Gerente  
ASOPAGOS

POSITIVA,



**FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ**  
Presidente  
POSITIVA, Compañía de Seguros

- 2 SEP 2019

Proyectó: Sonia Andrea Ocampo Hernández, Abogada Secretaria General  
Revisó: Omar Augusto Camargo Moreno, Abogado Contratista Gerencia de Abastecimiento Estratégico  
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval, Gerente de Abastecimiento Estratégico  
Aprobó: Eduardo Hofmann Pinilla, Secretario General